

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de septiembre de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados «Luz R. Casanova» de Granada, pasando a denominarse «Escolapios Cartuja Luz Casanova».

Visto el expediente promovido a instancia de don José Manuel Jiménez Álvarez, como representante de «Casa Juniorato Interdemarcacional P. Ángel Ruiz Isla», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luz R. Casanova», solicitando nueva denominación específica para los mismos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luz R. Casanova», con código 18004203 y domicilio en C/ Pilar García Romanillos, 3, de Granada, cuya titularidad la ostenta Casa Juniorato Interdemarcacional P. Ángel Ruiz Isla, pasando a denominarse «Escolapios Cartuja Luz Casanova».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación